



Rad. 680013110004-2021-00410-00 SUCESION

157

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez pasa para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

El artículo 491 del CGP dispone que para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

“3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso.

Si la asignación estuviere sometida a condición suspensiva, deberá acompañarse la prueba del hecho que acredite el cumplimiento de la condición.

Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre”.

Habiéndose acreditado que MIGUEL ALFREDO RODRIGUEZ SANTAMARIA es hijo de la causante ROSA ELENA SANTAMARIA DE RODRIGUEZ, conforme a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredero en la presente sucesión, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce personería al Dr. CARLOS FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 91.156.037 de Floridablanca y portador de la T.P. No 344014 del C. S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderada de los señores MIGUEL ALFREDO RODRIGUEZ SANTAMARIA en los términos y para los efectos del mandato conferido. Con canal digital carlos3524@yahoo.es

Frente al reenvío de mensaje de datos del 24 de noviembre de 2022 por el Dr. CRISTIAN FERNANDO PEÑUELA MUÑOZ donde adjunta poder a El otorgado por el heredero ALVARO ROBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA del 21 de julio de 2022, el Despacho se está a lo resuelto en auto del pasado 22 de noviembre en el cual tiene por revocado el poder que se reenvía al haberse reconocido como vocera judicial del señor ALVARO ROBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA a la Dra. AMPARO MOROS CARVAJAL.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 142 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia